

Art. 2.— Se instruye al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores para que suministre al Poder Ejecutivo, en un plazo de quince (15) días, cuantas sugerencias e informaciones considere útiles y pertinentes, a los fines de establecer las más ágiles y eficaces pautas de funcionamiento de la Comisión de Comercio Exterior.

Art. 3.— Queda encargado, además, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de recomendar las personas que el Poder Ejecutivo designará como Miembros de la Comisión de Comercio Exterior, los cuales no excederán el número de quince (15), sin contar los Miembros "ex-officio".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 256, que designa al Coronel (r), Ing. Rafael E. de Luna Peguero, Coordinador entre el Fondo para el Desarrollo de la Región Este y las Instituciones del Gobierno Dominicano.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 256

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel (R), Ing. Rafael Emilio De Luna Peguero, queda designado Coordinador entre el Fondo para el Desarrollo de la Región Este y las Instituciones del Gobierno Dominicano relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos de dicho Fondo.

Art. 2.— El Coronel (R) Ing. Rafael Emilio De Luna Peguero deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 257, que designa al Agr. Juan L. Lara Aybar, Director General de Mensuras Catastrales y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 257

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.— El Agrimensor Juan L. Lara Aybar, queda designado Director General de Mensuras Catastrales.

Art. 2.— El Agrimensor Milcíades José Noboa, queda designado Asesor Honorífico de la Dirección General de Mensuras Catastrales.

Art. 3.— El Agrimensor Juan L. Lara Aybar deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.